# **MARGARITA GARCÍA GARCÍA**Diputada Federal



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patría"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA A RESPETAR LOS COSTOS POR ACTA DE DEFUNCIÓN, PUBLICADOS EN SU PORTAL, ASI COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y SANCIONAR ALOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR ESTOS ACTOS.

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en Relación con el Registro en línea de asuntos para el Orden de día y del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca a respetar los costos publicados en su portal por actas de defunción así como a la Consejería Jurídica del Estado a realizar las investigaciones correspondientes y sancionar a los Servidores Públicos que resulten responsables por estos actos, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El Registro Civil es parte de la Administración Publica en donde quedan inscritos los hechos concernientes al estado civil de las personas físicas, su nacimiento, adopción, estado civil en el que se encuentra, si es casado o divorciado o cuando murió por medio del acta de defunción, por lo que el registro es la prueba ante terceros, o instituciones de los hechos ya mencionados que están inscritos, así como de las ejecutorias que declaren ausencia, presunción de muerte, divorcio judicial, tutela, perdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes.

A nivel Nacional nos encontramos regidos por el Código Civil Federal y a nivel estatal cada una de las 32 entidades federativas cuentan con sus propias Leyes de Registro Civil, las cuales están armonizadas con el Código Civil Federal.

Actualmente debido a la pandemia que nos aqueja en todo el territorio nacional el número de muertos a aumentado por lo tanto también el número de emisión de actas de defunción, ya que a nivel nacional hasta el 5 de agosto hay un total de 49,698 muertes por Covid-19 en el país.

### MARGARITA GARCÍA GARCÍA Diputada Federal



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En las actas de defunción o de fallecimiento conforme el Código Civil Federal, se asentarán los datos que el Juez del Registro Civil requiera o la declaración que se le haga, y será firmada por dos testigos, prefiriéndose para el caso, los parientes si los hay, o los vecinos., además de contener los siguientes datos, a saber:

- "I. El nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto;
- II. El estado civil de éste, y si era casado o viudo, el nombre y apellido de su cónyuge;
- III. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos, y si fueren parientes, el grado en que lo sean;
- IV. Los nombres de los padres del difunto si se supieren;
- V. La clase de enfermedad que determinó la muerte y especificadamente el lugar en que se sepulte el cadáver;
- VI. La hora de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se hagan en caso de muerte violenta."

Con los avances tecnológicos que existen actualmente las actas emitidas por los registros civiles ya no solo se pueden hacer por trámite presencial ante las oficinas, sino también algunas ya se pueden hacer por línea, además de que cada Estado establece los costos de cada una de ellas algunos pueden variar según la urgencia o en si el trámite es por línea, o si es día hábil o inhábil e incluso existe estados en los que no tiene costo alguno el trámite, como se puede observar en la siguiente tabla:

Estado	Costo de Acta de Defunción
Aguascalientes	\$160.00
Baja California	\$158.00
Baja California Sur	\$166.00
Campeche	Trámite Gratuito
Chiapas	\$117.00
Chihuahua	\$100.00
Ciudad de México	\$74.54
Coahuila	\$50.00
Colima	\$70.00 presencial
	\$76.00 en línea
Durango	\$102,00
Guanajuato	\$149.00

# CÁMARA DE DIPUTADOS

### MARGARITA GARCÍA GARCÍA Diputada Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Guerrero	\$65.00
Hidalgo	\$56.00
	\$113.00 urgente
Jalisco	\$337.00
Estado de México	Trámite gratuito
Michoacán	Trámite gratuito solo se hace pago de formato por \$20.00
Morelos	\$516.00
Nayarit	\$60.00
Nuevo León	\$52.00
Oaxaca	\$100.00
Puebla	\$115.00
Querétaro	\$109.00 día hábil
	\$326.00 día inhábil
Quintana Roo	\$500.00
San Luís Potosí	Trámite Gratuito
Sinaloa	\$96.00
Sonora	\$103.00 días hábiles
	\$323.00 días inhábiles
Tabasco	\$174.00
Tamaulipas	\$80.00
Tlaxcala	\$130.00
Veracruz	\$927.00
Yucatán	\$67.00
Zacatecas	\$194.00

<sup>\*</sup>Información obtenida por las páginas de Registro Civil de cada Entidad Federativa

En el caso de Oaxaca las actas de defunción tienen un costo de \$100.00 (cien pesos M.N), conforme la página de la Dirección de Registro Civil del Estado (<a href="https://www.oaxaca.gob.mx/civil/">https://www.oaxaca.gob.mx/civil/</a>, sin embargo, se han presentado casos en los que se han

## CÂMARA DE DIPUTADOS

## MARGARITA GARCÍA GARCÍA

Diputada Federal

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patría"

cobrado las actas de defunción en \$2,000 y \$3,000 pesos, aprovechándose de las necesidad y urgencia de los familiares por enterrar o cremar a sus muertos debido a la pandemia, que en la entidad representa cifras de 11,227 enfermos y 1,016 muertes provocadas por esta enfermedad, en donde la Secretaria de Salud de Oaxaca menciona que el mayor número de casos son en Valles centrales con 491 fallecimientos, Tuxtepec con 220 muertes, el Itsmo con 170 muertes, la Mixteca con 60 fallecido, la Costa con 45 fallecidos y la Sierra con 30 muertes, cifras presentadas hasta el 6 de agosto del año en curso y las cuales van en aumento.

Con estos hechos podemos mostrar la falta de insensibilidad del Gobierno del Estado al estar permitiendo que un grupo de funcionarios Públicos puedan hacer negocio con la desgracia y pena de los pobladores, que además de sufrir la perdida de algún pariente, se encuentran con la preocupación de conseguir dinero para el pago de un servicio que no debe de costar más de 100 pesos; además de caer en actos de corrupción los cuales con el gobierno actual no están permitidos y se deben de sancionar.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Primero**. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Dirección del Registro Civil del estado de Oaxaca a respetar el costo de las actas de defunción que se encuentran publicados en su página oficial.

**Segundo**. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones correspondientes y sancione a los Servidores Públicos que resulten Responsables por estos actos de corrupción conforme la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 6 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente

Diputada Margarita García García

#### Bibliografía

- Código Civil Federal
- página Oficial de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal
- Página Oficial de la Secretaria de Salud de Oaxaca